

5

GOBIERNO SUPERIOR
POLITICO DE LA PROVINCIA
DE GRANADA.

C
103
32
7(5)

Habiéndose presentado en las inmediaciones del lugar de Pinos Puente el día 24 de este mes una partida de malhechores, diez de ellos montados, y cometido varios robos y excesos, que repitieron en las ventas de Huelma el 28 del mismo, dirigiéndose despues á los partidos de Loja y Alhama, en donde permanecen segun se me avisa; he tenido por conveniente prevenir á V. que armándose la Milicia nacional del mejor modo que permitan las circunstancias, salga inmediatamente en persecucion de dichos foragidos, si se presentan en el término de ese pueblo, y de los demas malhechores que pueda haber en él, poniéndose de acuerdo con los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos, y dándose recíprocamente los oportunos avisos y auxilios. Asimismo los prestarán en cuanto necesiten para el propio fin á las partidas de tropa permanente, que con mi acuerdo ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan general de la Provincia, salgan en seguimiento de los mismos salteadores; y me darán noticia del resultado de estas medidas; en la inteligencia de que los ciudadanos que mas se distinguan y manifiesten su celo en hacer este servicio, se harán acreedores á la consideracion del Rey y á el aprecio de sus conciudadanos.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 30 de Diciembre de 1820.

Manuel Francisco de Jáuregui.



Sres. del Ayuntamiento Constitucional de

